



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00859 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la efectiva radicación del oficio N°022-1937 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se comunica a las respectivas entidades financieras el embargo decretado en el proceso, so pena de darse aplicación al artículo 317 del C.G.P., en lo atinente a dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afec9ba8cc53eafa5f1ddd241259b2a3bc1cebc7a87b7c49b5156b8c7615ddcd2**

Documento generado en 30/01/2023 09:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>